

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

SORA (BOYACA)

j01prmpalsora@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION:	157624089001 2019-00085
Demandante:	MARIA TERESA LARGO ESPITIA
Demandados:	ROGGER FERLEY CASTELLANOS GARNICA

Sora, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo previsto por el artículo 440 del C. G. del P., procede el Despacho a decidir lo pertinente en el presente proceso ejecutivo singular.

Mediante providencia del cinco(5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), este Despacho Judicial libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de la señora MARIA TERESA LARGO ESPITIA, y en contra de ROGGER FERLEY CASTELLANOS GARNICA, mayor de edad y vecino de este municipio, por las cantidades de dinero relacionadas en las pretensiones de la demanda, todo lo cual debería pagar el demandado dentro de los cinco días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 431 del C. G. del P.

La citada providencia se encuentra legalmente notificada en forma personal al ejecutado ROGGER FERLEY CASTELLANOS GARNICA (Fls. 17 cuaderno principal); y hoy por hoy se encuentra ejecutoriada. Igualmente los términos legales para pagar la obligación o para proponer excepciones se encuentran cumplidos, y no obra en el expediente constancia que acredite el pago total de la obligación, o pronunciamiento alguno en cuanto a excepciones a proponer.

Establece el artículo 440 del C. G. del P., que si no se propusieron excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sora, (Boyacá), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

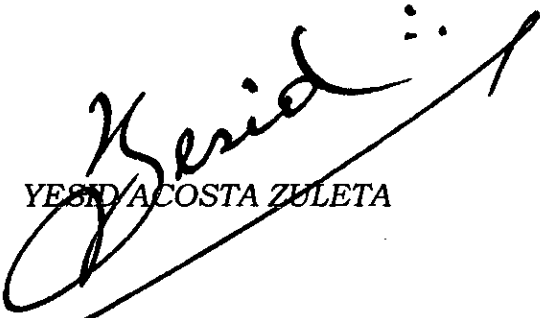
PRIMERO. ORDENAR seguir adelante la presente ejecución en contra de ROGER FERLEY CASTELLANOS GARNICA tal como fue decretada en la providencia a que se hizo referencia en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Tásense por secretaría e inclúyase en la misma el 7% del valor del pago ordenado en el mandamiento ejecutivo, como agencias en derecho.

TERCERO: Practíquese por separado la liquidación del crédito y de las costas, conforme a lo dispuesto en los artículos 366 del C. G. del P., y 446 Ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


YESID ACOSTA ZULETA

JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL SORA - BOYACA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 25
Fecha: 15-07-2020
Secretario,
ANGEL M. NOVOA G.
